



# GUÍA VENTANILLA ÚNICA REPORTE ANUAL DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR IMMEX-PROSEC

DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL  
Y DE COMERCIO EXTERIOR



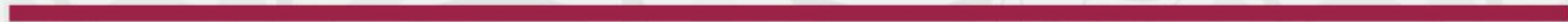
2026  
año de  
Margarita  
**Maza**

# RAOCE 2026

A efecto de dar cumplimiento a lo señalado por la normatividad aplicable, se ponen a disposición de las personas morales que cuenten con un Programa **IMMEX** y/o **PROSEC** autorizado por la Secretaría de Economía, la guía para presentar el Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior (RAOCE), realizadas en 2025.



**2026**  
año de  
Margarita  
**Maza**



De conformidad con lo establecido en el **Artículo 25** del Decreto para el fomento de la Industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (Decreto IMMEX) las empresas con Programa IMMEX deben presentar el RAOCE.

- **Presentación:** A través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM).
- **Periodo:** A partir del 1 abril de 2026 hasta el último día hábil del mes de mayo (29 de mayo de 2026).
- **Suspensión automática:** El programa **quedará suspendido automáticamente** en caso de no presentar el RAOCE a más tardar en la fecha señalada.
- **Última fecha de presentación:** Una vez suspendido el programa, podrá presentar el reporte anual hasta el último día hábil del mes de agosto (31 de agosto de 2026), a efecto de que no se cancele.
- **Cancelación:** El programa **quedará cancelado automáticamente** el 1 de septiembre de 2026 en caso de no presentar el RAOCE antes de la fecha señalada.
- Las empresas con programa IMMEX autorizado en 2026 **NO** deben presentar el RAOCE.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 8** del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial (Decreto PROSEC), las empresas con Programa PROSEC deberán presentar el RAOCE.

- **Presentación:** A través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM).
- **Periodo:** A partir del **1 abril de 2026** hasta el último día hábil del mes de abril (**30 de abril de 2026**).
- **Excepción:** Las empresas que también cuenten con programa **IMMEX, ALTEX o ECEX** la fecha de presentación será hasta el último día hábil del mes de mayo (**29 de mayo de 2026**).
- **Suspensión automática:** El programa **quedará suspendido automáticamente** en caso de no presentar el RAOCE a más tardar en las fechas señaladas.
- **Última fecha de presentación:** Una vez suspendido el programa, podrá presentar el reporte anual hasta el último día hábil del mes de junio (**30 de junio de 2026**), a efecto de que no se cancele.
- **Cancelación:** El programa **quedará cancelado automáticamente** el **1 de julio de 2026** en caso de no presentar el RAOCE antes de la fecha señalada.

Cuarto Transitorio  
Decreto IMMEX (DOF  
24/12/2010) las empresas  
que mantienen programa  
ALTEX Y ECEX deben  
presentar su RAOCE.

- **Presentación:** A través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM).
- **Periodo:** A partir del **1 abril de 2025** hasta el último día hábil del mes de mayo (**29 de mayo de 2025**).
- **Cancelación:** El programa **quedará cancelado automáticamente** el **30 de mayo de 2026** en caso de no presentar el RAOCE a más tardar en la fecha señalada.
- **Ratificación y constancia:** el sistema generará en automático el oficio de ratificación de registro de empresa de comercio exterior y de empresa altamente exportadora, siempre que se cumpla con el monto del compromiso de exportación, el cual podrá ser descargado en el apartado de Acuses y Resoluciones de la VUCEM..
- **ALTEX Cancelación:** empresas con programa ALTEX que no cumplan con los porcentajes de exportación, la VUCEM generará de manera automática el oficio de cancelación que podrá ser descargado en el apartado de Acuses y Resoluciones de la VUCEM



5 Seleccione:

Trámites – Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior.

VUCEM Inicio Consultas Tablero de seguimiento Solicitudes Trámites • Usuarios Otras tareas

## Trámites disponibles

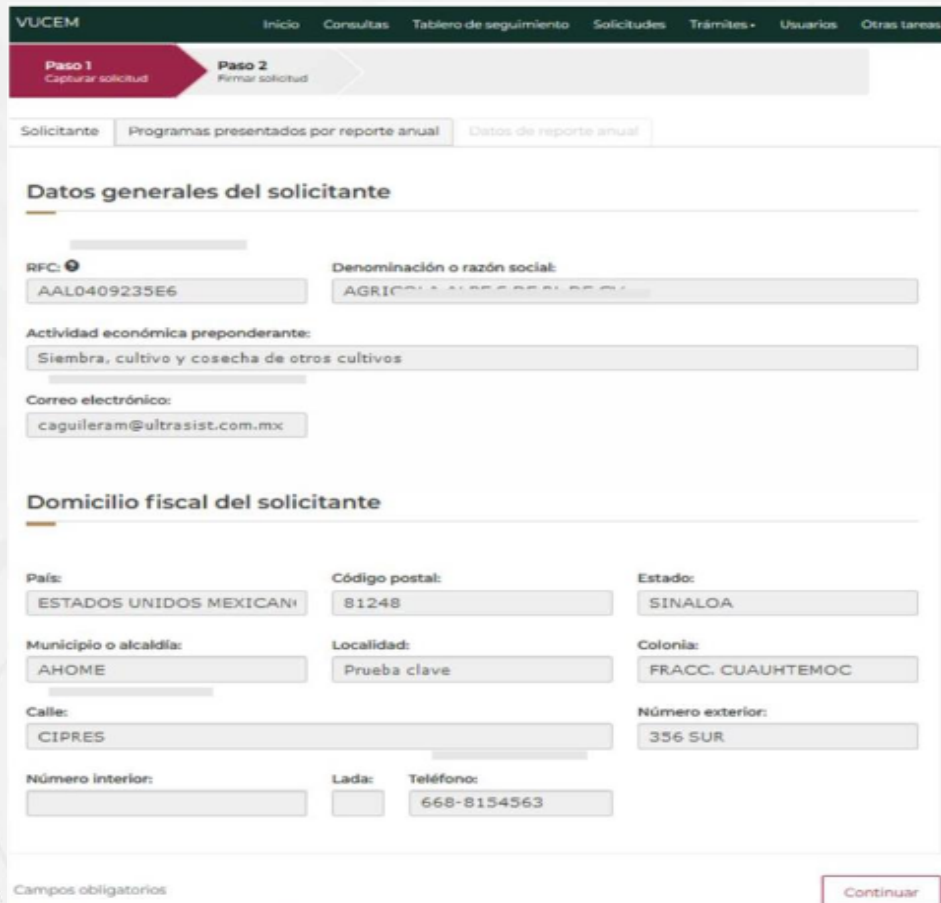
SE

Por favor elija el trámite que desea realizar.

IMMEX	[+]
PROSEC	[+]
Devolución de impuestos a los exportadores (Drawback)	[+]
Certificados de Origen	[+]
Cupos de Importación y Exportación	[+]
Permisos de Importación y Exportación	[+]
Cancelaciones, Modificaciones, Desistimientos y Reactivaciones	[+]
<b>Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior</b>	<b>[-]</b>
Reporte Anual de Programa de la SE	



- Se desplegará la información de la empresa.



VUCEM Inicio Consultas Tablero de seguimiento Solicitudes Trámites Usuarios Otras tareas

Paso 1 Capturar solicitud Paso 2 Firmar solicitud

Solicitante Programas presentados por reporte anual Datos de reporte anual

### Datos generales del solicitante

RFC: AAL0409235E6 Denominación o razón social: AGRICULTORES DEL AGRICULTORES

Actividad económica preponderante: Siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos

Correo electrónico: caguileram@ultrasist.com.mx

### Domicilio fiscal del solicitante

País: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Código postal: 81248 Estado: SINALOA

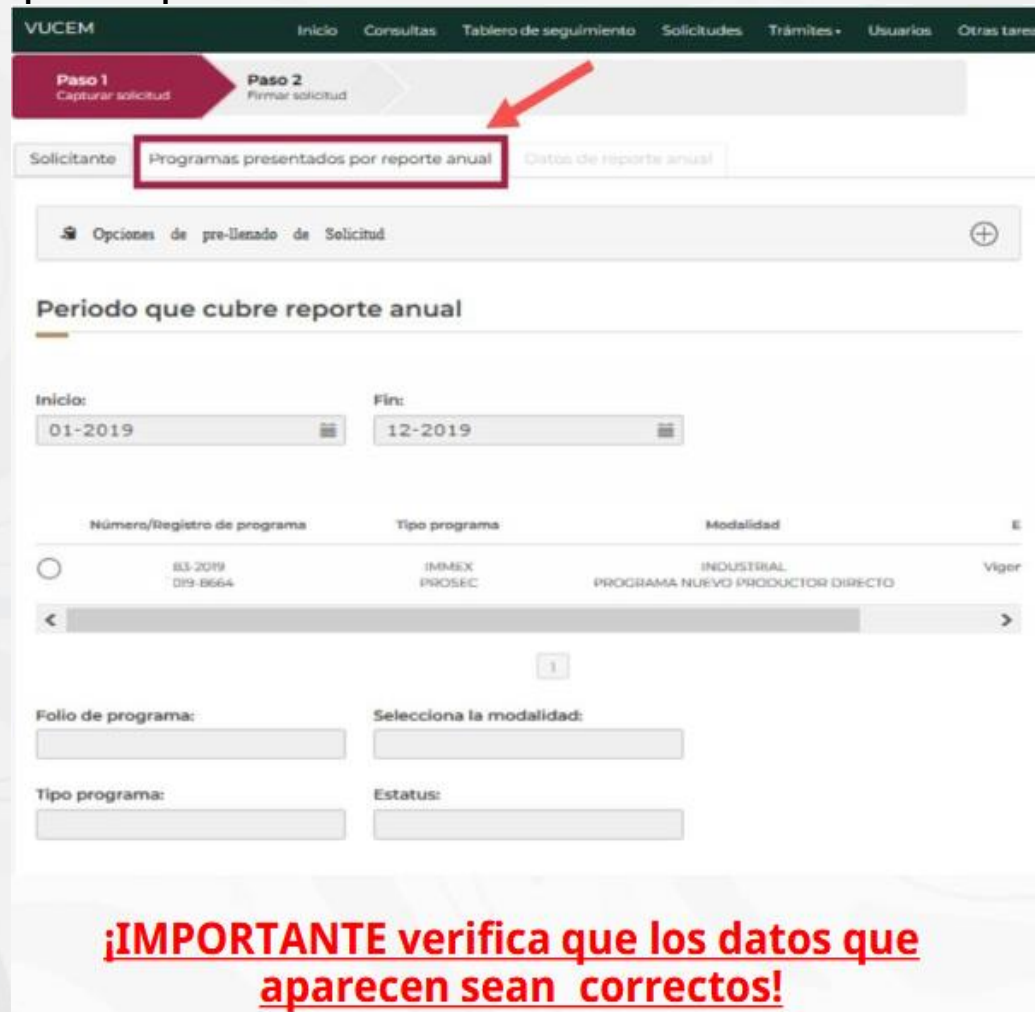
Municipio o alcaldía: AHOME Localidad: Prueba clave Colonia: FRACC. CUAUHEMOC

Calle: CIPRES Número exterior: 356 SUR

Número interior: Lada: Teléfono: 668-8154563

Campos obligatorios Continuar

- Seleccione: Programas presentados por reporte anual.



VUCEM Inicio Consultas Tablero de seguimiento Solicitudes Trámites Usuarios Otras tareas

Paso 1 Capturar solicitud Paso 2 Firmar solicitud

Solicitante Programas presentados por reporte anual Datos de reporte anual

Opciones de pre-llenado de Solicitud

### Periodo que cubre reporte anual

Inicio: 01-2019 Fin: 12-2019

Número/Registro de programa	Tipo programa	Modalidad	Vigor
03-2019 019-B664	IMMEX PROSEC	INDUSTRIAL PROGRAMA NUEVO PRODUCTOR DIRECTO	Vigor

Folio de programa: Selección de la modalidad:

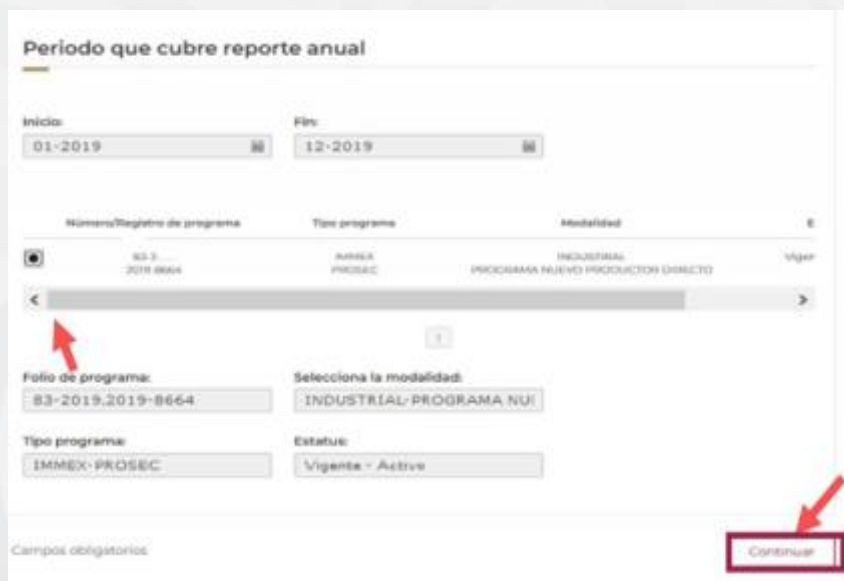
Tipo programa: Estatus:

**¡IMPORTANTE verifica que los datos que aparecen sean correctos!**

- La VUCEM mostrará el o los programas que están relacionados al RFC ingresado y que pueden presentar el reporte anual. En caso de que no se muestren todos los programas, ponerse en contacto al correo (según corresponda):

[atencion.immex@economia.gob.mx](mailto:atencion.immex@economia.gob.mx)  
[atención.prosec@economia.gob.mx](mailto:atencion.prosec@economia.gob.mx)

- Seleccione: Datos de reporte anual.



Período que cubre reporte anual

Inicio: 01-2019 Fin: 12-2019


Número/Registro de programa	Tipo programa	Modalidad	E
83-2019-8664	IMEX-PROSEC	INDUSTRIAL-PROGRAMA NUEVO PRODUCTOR DIRECTO	Vig

Folio de programa: 83-2019-2019-8664  
Selección de la modalidad: INDUSTRIAL-PROGRAMA NUI

Tipo programa: IMEX-PROSEC  
Estatus: Vigente - Activo

Campos obligatorios

**Continuar**



Paso 1 Capturar solicitud Paso 2 Firmar solicitud

Solicitante Programas presentados por reporte anual **Datos de reporte anual**

Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)\*: Total exportaciones (b)\*: Total importaciones (c)\*: 0

Saldo b-c: 0 Porcentaje exportación b/a\*100: 0

Campos obligatorios

**Continuar**

De clic al botón para indicar el programa y de clic en continuar.

- Las empresas con programa IMMEX, que además cuenten con un Programa PROSEC, ECEX y/o ALTEX ligados, solo deben capturar sus ventas totales y el total de sus exportaciones.

- En el supuesto anterior, el apartado de "Total de importaciones" NO será habilitado.

- Los campos de "Ventas totales" "Total de exportaciones" se tiene que llenar en **MILES DE PESOS**.

- Los apartados de "Saldo" y "Porcentaje de exportación" NO se llenen, el sistema los calcula de forma automática.

- Después de capturar las cifras, pulse Continuar.

# IMMEX

**Paso 1**  
Capturar solicitud

**Paso 2**  
Firmar solicitud

Solicitante    Programas presentados por reporte anual    Datos de reporte anual

### Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)*:	Total exportaciones (b)*:	Total importaciones (c)*:
<input type="text" value="1000"/>	<input type="text" value="1000"/>	<input type="text"/>
Saldo b-c:	Porcentaje exportación b/a*100:	
<input type="text" value="1000"/>	<input type="text" value="100"/>	

\* Campos obligatorios

**Continuar**

# PROSEC

- Las empresas que solo tienen programa PROSEC, deben capturar sus ventas totales, el total de sus exportaciones y el total de sus importaciones.
- Toda la información es respecto de los bienes producidos con la mercancía importada al amparo del PROSEC.
- Los campos se tienen que llenar en **MILES DE PESOS**.
- Relación de bienes producidos, se deben capturar fracciones arancelarias de los bienes producidos (bien final) en el año anterior, de acuerdo a los sectores que se tienen autorizados

Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)\*:  Total exportaciones (b)\*:  Total importaciones (c)\*:

Saldo b-c:  Porcentaje exportación b/a\*100:

Relación de bienes producidos

Clave sector	Sector	Fracción arancelaria	Bienes producidos	Volumen del total producido
<input type="radio"/>	XXXI	De la industria del café	<input type="text"/>	<input type="text"/>

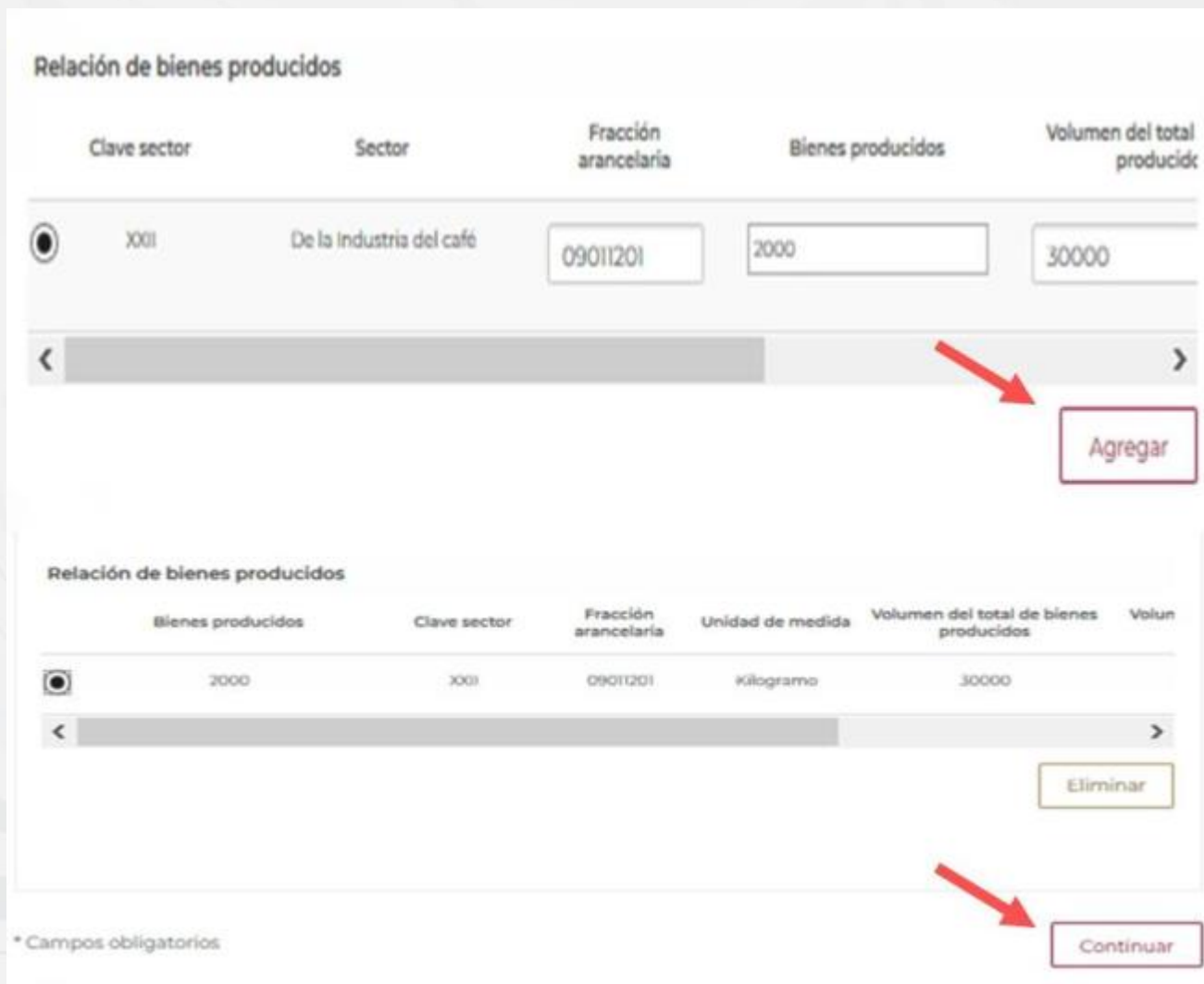
Relación de bienes producidos

Bienes producidos	Clave sector	Fracción arancelaria	Unidad de medida	Volumen del total de bienes producidos	Volun
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Campos obligatorios

# PROSEC

Al terminar de capturar cada botón Agregar, (éste paso se repetirá hasta que se capturen bien producido, pulse el todos los bienes).



The screenshot shows two sequential steps in the PROSEC system for entering production data. The first step shows a form with fields for 'Clave sector', 'Sector', 'Fracción arancelaria', 'Bienes producidos', and 'Volumen del total producido'. The second step shows a table with columns for 'Bienes producidos', 'Clave sector', 'Fracción arancelaria', 'Unidad de medida', 'Volumen del total de bienes producidos', and 'Volun'. Red arrows point to the 'Agregar' and 'Continuar' buttons.

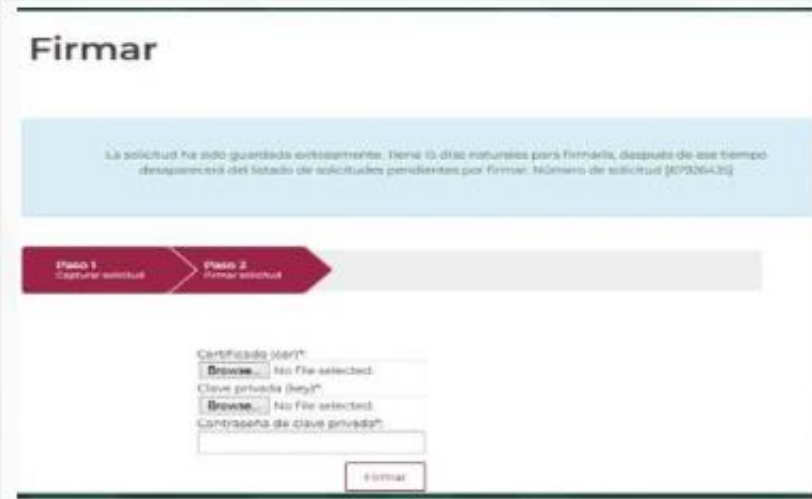
Clave sector	Sector	Fracción arancelaria	Bienes producidos	Volumen del total producido
XXI	De la Industria del café	0901201	2000	30000

Bienes producidos	Clave sector	Fracción arancelaria	Unidad de medida	Volumen del total de bienes producidos	Volun
2000	XXI	0901201	Kilogramo	30000	

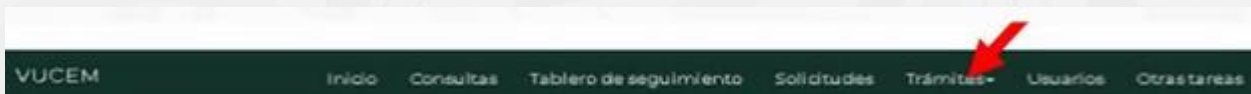
\* Campos obligatorios

# FIRMA DEL RAOCE



La VUCEM generará de forma automática un acuse de presentación y número de folio de 25 dígitos para el o los programas seleccionados.

Si desea reimprimir el acuse, se deberá ingresar a la VUCEM, seleccionar en el menú la opción de trámites.



Se desplegarán 3 opciones y deberá seleccionar "solicitudes subsecuentes" y posteriormente Acuses y resoluciones y aparecerán las resoluciones de los trámites realizados por la empresa a través de la VUCEM, deberá seleccionar el requerido y posteriormente podrá descargarlo



En caso de que la VUCEM no genere el acuse correspondiente, ponerse en contacto al correo: [atencion.immex@economia.gob.mx](mailto:atencion.immex@economia.gob.mx) y [atencion.prosec@economia.gob.mx](mailto:atencion.prosec@economia.gob.mx)

# CONSIDERACIONES GENERALES

- Empresas con IMMEX y PROSEC que no presenten su reporte anual al 29 de mayo **quedarán automáticamente suspendidos** y al presentar su reporte IMMEX, dicha información será replicada en su reporte PROSEC, con lo que este último será reactivado. (El programa se reactivará de forma automática en un máximo de 2 días hábiles, NO es necesario enviar correo electrónico solicitando la reactivación).
- Si al último día hábil del mes de mayo (29 de mayo de 2026) una empresa con IMMEX y PROSEC no presenta el reporte anual se suspenderá también su IMMEX. Si al 30 de junio de 2026 no presenta el reporte anual PROSEC el programa será cancelado y el IMMEX seguirá suspendido. Si al 31 de agosto de 2026 la empresa no presenta su reporte anual IMMEX el programa será **cancelado**.

# CONSIDERACIONES GENERALES

## IMMEX

- Ventas al exterior por un valor superior a 500,000 dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, o
- Facturar exportaciones, cuando menos por el 10% de su facturación total.

## ECEX

- Exportaciones anuales facturadas por cuenta propia de mercancías no petroleras.

## ALTEX Exportador directo

- El porcentaje de Exportación debe ser igual o mayor a 40% o el total de exportaciones debe ser igual o mayor a 2,000,000 de dólares.

## ALTEX

- El porcentaje de Exportación debe ser igual o mayor a 50%.

# CONSIDERACIONES GENERALES

- ❑ En el reporte anual se solicita información respecto al monto de ventas totales y el total de exportaciones, ambos datos deben de capturarse en la VUCEM **en miles de pesos** y de conformidad con la información manifestada por la empresa en la **declaración anual** ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- ❑ Las empresas con programa IMMEX podrán determinar sus **ventas totales tomando en cuenta únicamente la facturación total** (mercado nacional y de exportación) y el total de sus exportaciones con la sumatoria de la relación de pedimentos de exportación directa e indirecta.
- ❑ En el caso de empresas que trabajen bajo un esquema de mercancías en consignación, es decir, que no sean dueños de los insumos con los que producen las mercancías, objeto de este reporte, deberán anotar únicamente **el valor agregado de la mercancía (facturación real de exportación)**.
- ❑ Recuerda que en la balanza comercial se capturan los datos en **miles de pesos**, de manera automática el sistema realiza la conversión a dólares (tipo de cambio promedio del año anterior).
- ❑ La obligación de representación del RAOCE es únicamente para empresas con programa, si la empresa cancelo su programa ya NO debe presentar reporte.

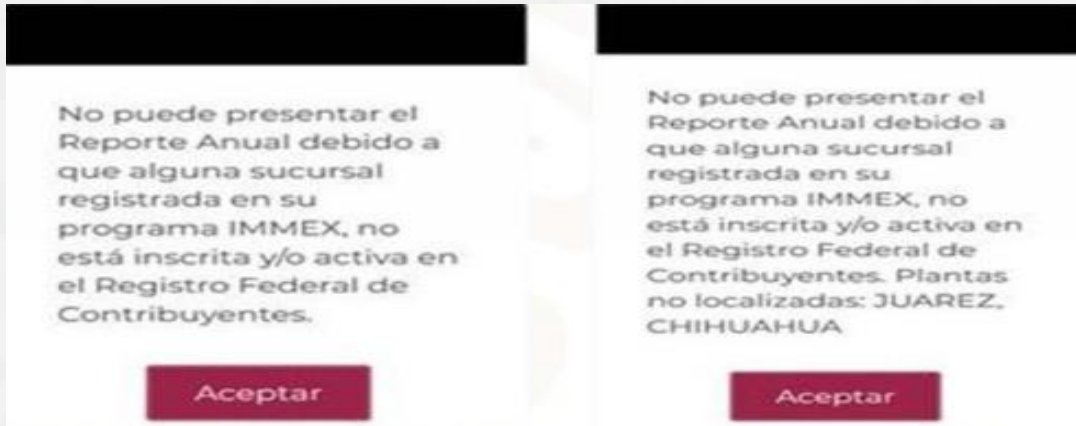


# ¡IMPORTANTE!



**Economía**  
Secretaría de Economía

- Al ingresar a VUCEM con la firma electrónica, el sistema valida el RFC y el domicilio (fiscal y de planta) de la empresa, en caso de que el sistema no valide el domicilio de planta, no le permitirá presentar el reporte y emitirá un mensaje el cual indicará el error detectado.



- Deberá acudir o ponerse en contacto con el SAT, a la Administración Local que le corresponda y solicitar la validación del domicilio como localizado y la verificación de "Tipo de domicilio" en el directorio SAT, misma que deberá cumplir con los siguientes:

**Local Comercial**  
**Industrias, Fábricas Y**  
**Talleres**

**Bodega**  
**Terrenos**  
**Agropecuarios**

- Una vez realizadas las modificaciones correspondientes ante el SAT, se deberá realizar el registro mediante Ventanilla Digital ante la SE, en su caso, dando de BAJA y nuevamente de ALTA el o los domicilios.

[Ventanilla Única Alta de Domicilios](#)

[Ventanilla Única Alta de Domicilios](#)

[Ventanilla Única Baja de Domicilio](#)

[Ventanilla Única Baja de Domicilio](#)



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

# ¡IMPORTANTE!

Una vez firmado el RAOCE **NO ES POSIBLE MODIFICARLO**, en caso de haber capturado el RAOCE con algún error en las cifras, deberá enviar al correo [atencion.immex@economia.gob.mx](mailto:atencion.immex@economia.gob.mx) y [atencion.prosec@economia.gob.mx](mailto:atencion.prosec@economia.gob.mx) en un periodo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la presentación del mismo y un escrito libre por el representante legal, en el que deberá manifestar:

**ASUNTO: "ERROR RAOCE / (RFC)"**

- Razón social de la empresa
- RFC
- Tipo de programa y número de programa
- Datos de contacto: teléfono y correo electrónico
- Aclaración manifestando "dice: ... debe decir: ..."

Al escrito deberá anexar:

- Documento que acredite la personalidad del representante legal
- Declaración anual ante el SAT

Una vez enviado el escrito se realizará la confirmación de recepción del mismo y se procederá a su resguardo en el expediente físico de la empresa (no se emite una resolución).





Gobierno de  
**México**

**Economía**  
Secretaría de Economía



¿Dudas o comentarios? Escríbenos a:  
atencion.immex@economia.gob.mx  
atencion.prosec@economia.gob.mx

¡Síguenos en X @SNICEmx!

¡Visítanos en [www.snice.gob.mx](http://www.snice.gob.mx)!



2026  
año de  
Margarita  
**Maza**